

CONTRATO DE TRANSPORTE **GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: SERGIO ANDRES GRACIANO IBARRA / 1017150 827
NIT: 1017150827 TELEFONO: 3116649328
CONTRATANTE: Luz Eusebio Ferrera Valencia
NIT: TELEFONO 323.3667983
DIRECCION: C/ 73 # 50-67 Itagui EMAIL:
NOMBRE R/L CC 92770094
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO Nit.
NUMERO RDO FECHA RDO VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO PLACA: TRL 271 MODELO: 2013 MARCA NISSAN
No INTERNO 001 CLASE: BUSETA # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
DURACION El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminacion
FECHA DE INICIO DIA 15 MES 03 AÑO 2024
FECHA DE TERMINA DIA 17 MES 03 AÑO 2024

VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se establece en \$ 100.000 \$

FORMA DE PAGO El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razon al Art 102-2 del E.T., por la connotacion de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se debera reportar a la empresa.
VALOR TOTAL
ANTICIPO SI NO V ANT
VALOR REST \$
FECHA PAGO DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehiculo homologado para la prestacion del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no estan autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehiculos
CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H_/C_) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de accion acordado por la distancia, esta sujeto a negociacion por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dara lugar a la suspension del contrato y la acumulacion de dos pagos dara lugar a la terminacion del contrato sin sujecion a escrito previo y sin lugar a indemnizacion.

PRESTACION DEL SERVICIO
ORIGEN Medellin
DESTINO Cisneros
AREA DE OPERACION Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION
No. PASAJEROS Sera acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO
NOMBRE Luz Eusebio Ferrera Valencia
CC 92770094
TELEFONO 323.3667983

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboracion empresarial, entendiendose como una autorizacion expresa/ con la informacion de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días Del mes/año

CC. 1017150 827 TRANSPORTADOR
CC: 92770094 CONTRATANTE